



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Javier Andrés Galvis Fernández
Demandado	Esimed S.A. y otros
Radicado	No. 050013103005 2019 00116 00
Asunto	Auto de trámite

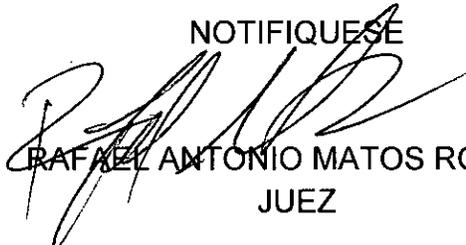
La presente solicitud de llamamiento en garantía, se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y ss. del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace el codemandado Pedro Nel Ospina Restrepo a Estudios e Inversiones Médicas S.A. "Esimed S.A.".

Notifíquesele este auto a la llamada en garantía por estado cuyo término de traslado será el del señalado para la demanda. Art. 66 Ibídem.

NOTIFIQUESE

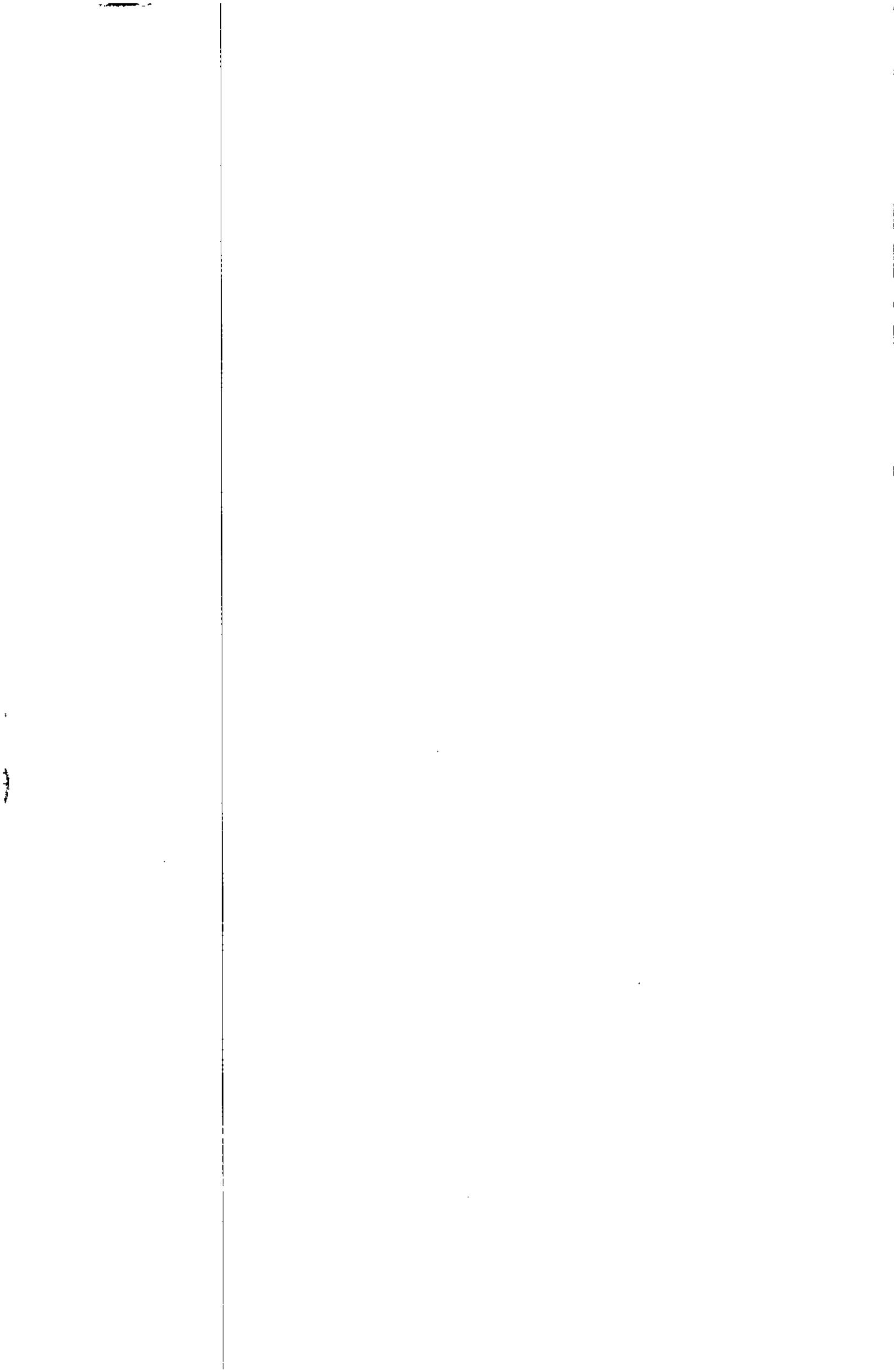

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Javier Andrés Galvis Fernández
Demandado	Esimed S.A. y otros
Radicado	No. 050013103005 2019 00116 00
Asunto	Auto de trámite

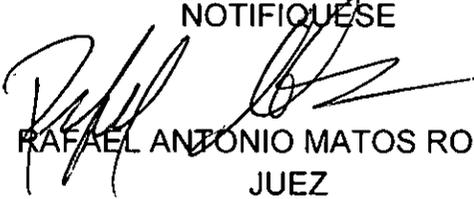
La presente solicitud de llamamiento en garantía, se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y ss. del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace el codemandado Pedro Nel Ospina Restrepo a Cafesalud EPS S.A.

Notifíquesele este auto a la llamada en garantía por estado cuyo término de traslado será el del señalado para la demanda. Art. 66 Ibídem.

NOTIFIQUESE

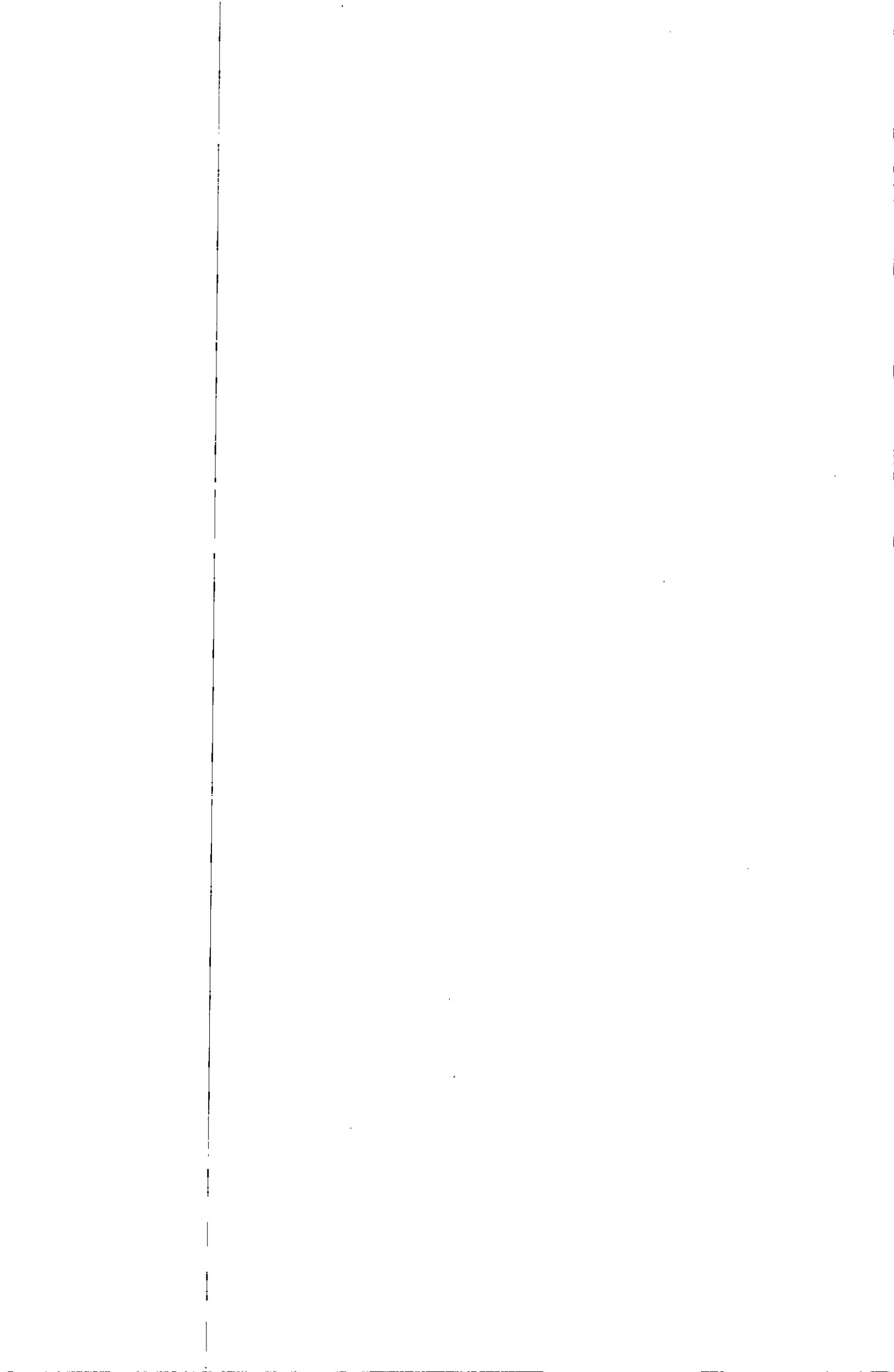

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Javier Andrés Galvis Fernández
Demandado	Esimed S.A. y otros
Radicado	No. 050013103005 2019 00116 00
Asunto	Auto de trámite

La presente solicitud de llamamiento en garantía, se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y ss. del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace el codemandado Álvaro Antonio Araque Fernández a Cafesalud EPS S.A.

Notifíquesele este auto a la llamada en garantía por estado cuyo término de traslado será el del señalado para la demanda. Art. 66 *Ibidem*.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario</p>
--

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8680e6d88075a0feb939d5d1c76409611c055270d24b7a5da2ea94404db0
565**

Documento generado en 26/11/2020 03:28:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Javier Andrés Galvis Fernández
Demandado	Esimed S.A. y otros
Radicado	No. 050013103005 2019 00116 00
Asunto	Auto de trámite

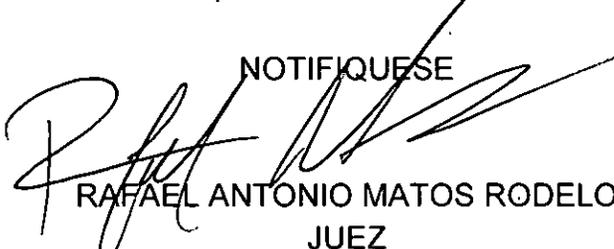
La presente solicitud de llamamiento en garantía, se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y ss. del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace el codemandado Álvaro Antonio Araque Fernández a Estudios e Inversiones Médicas S.A. "Esimed S.A."

Notifíquesele este auto a la llamada en garantía por estado cuyo término de traslado será el del señalado para la demanda. Art. 66 Ibídem.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

